

FULM-AL-AEI-AEI28

96/3

R. Inv. L. Mallorca

mo 1826

Corpos B. D. Mig. Manera.
y Martorell nat. de Muntairi
Filosofia Diocesis de Mallorca

R. Iniv. L. Mallorca

mo 1826

Enjos D. D. Mig. Manera.
y Martorell nat. de Muntairi
Filopfia Diocesis de Mallorca



D.ⁿ Antonio Moya Vto. y Archivero Eno. de la Dio.
cesis de Mallorca

Certifico: que en el libro de Bautismos de la Y^{ta} Pa-
roquial de la Villa de Montuiri del año 1805. fol.
186, custodiado en el Archivo de mi cargo, al fo 63,
consta de la partida sig.^{te}

En la Parroquial Iglesia de la Villa de Montuiri
de la Diócesis de Mallorca a cinco Setiembre de
mil ochocientos y nueve yo el infrascrito Rector
bautizé a un niño nacido en dha. Parrog.^a con-
ca las nueve de la noche del día antecedente
hijo legítimo y natural de D.ⁿ Rafael Manera
Bayle Real, y de D.^a Pedrona Montonell con.^d.
Abuelos Paternos D.ⁿ Pedro Manera y Catalina
Anna Mayol con.^d. Abuelos Maternos Mi-
guel Montonell y Pedrona Galland con.^d; fue su
nombre Miguel, fueron Padrinos Francisco Mon-
tonell y D.^a Catalina Anna Manera a quie-
res advertir el parentesco espiritual, y la
obligación que tienen de enseñarle la
doctrina cristiana en deficiencia de sus

Y para que conste en donde conuenga doy la
presente que firmo y sello; en Palma a 25. Nov. 82.



Nosotros abajo firmados certificamos que D.^o Miguel Manera Solt.^o nat.^o de esta Villa de Montuiri y vec.^o de la Ciudad de Palma ha sido hombre de buena fama, vida y costumbres, y que ha asistido a la Joteria en el tiempo que ha sido, y acostumbra estar en esta Villa, y que nunca se ha manifestado contrario, ni infiel al Rey nuestro Señor.

Y para que conste donde convenga damos la presente firmada de nuestra propia mano en esta Villa de Montuini del Reyno de Mallorca a los diez y nueve dias del mes de Noviembre de mil ochocientos veinte y seis.

D^x Lucas Juan^{pro} y R^{ox} & Montuiri.

Barte manero Ble Ri

D.ⁿ Aniquil Manera ha asistido a las lecciones
del primer curso de Instrucciones filosoficas en la
catedra de mi cargo, con puntualidad y aprovecha-
miento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buiadaz
Cat. Int.

Ex.º aprobado.

J. Guasp
a

Examinado y aprobado

J. Guasp
a

Junta de Censura el 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta

García

D.ⁿ Miguel Manera ha asistido á las lecciones del segun-
do curso de instituciones filosoficas en la cátedra de mi cargo,
con puntualidad y aprovechamiento. Palma 9 Junio de 1828.

F. Nicolas Puadatz

Examinado y aprobado
García

Examinado y aprobado
Fr. Guzmán

Junta de censura de 18 Julio de 1818
C. de buena conducta

García V. S.



D.ⁿ Miguel Manera ha asistido á las lecciones
del tercer curso de instituciones filosóficas en la cate-
dra de mi cargo con puntualidad y aprovechamiento.
Palma 2 Junio de 1829.

J. Nicolás Buadas
Cat. int. 

Examinado y aprobado
Tr. Guay
16
18

Tunta de cennua de 18 Julio de 1818

de la buena conducta

Gacias V.S.



Tunta de cennua de 17 Junio de 1829

de la buena conducta

Gacias V.S.



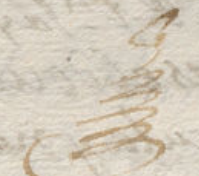
Unio. de Lira de Mallorca.

Año de 1824 en 1825.

Cursos de D. Juan Marangnes
en agregación y aprobación
de del corriente año. 1.º año

El Intendente.
El Administrador de Rtas. Rs.
El Contador de Rtas. Rs.


M. J. S.


M. J. S.

Calma J. de Fran.º Marañel, Theodoro Salas, y Jaime Martí Masali, con el
L.º de 1824
Bare al S.º
co.

T.º
A.º
M. J. S.

El Síndico

ha visto la
solicitud de
estos inten-
sado y vice que
no se opone a que se
matricule a D.º Jaime
Martí en la que corres-
ponde que parece ser
Filosofía y Moral, con la
condición pero de que
ditar antes de concluir el año escolar que el Colegio Tridentino
de Gerona este abilitado para la enseñanza pública y válidos sus
cursos para ser admitidos en las Universidades pues en caso
de no hacerlo no se le aprobara el curso. Con respecto a D.º
Theodoro Salas no procede ni solicitud por la certifica-
ción en que la funda esta adulterada por las pala-
bras mas sustanciales de ella que dicen de derecho Ro-

mano decian antes otra cosa y no queda salvada la correccion. Con respeto pero a la solicitud de don Juan Marangues tampoco es procedente en los terminos

que la pide sino en los que tiene otro el sin. Al M. J. Rector de la Universidad de la Real de Palma
Dico con respeto a la otra de don Juan y me llamo

que el documento presentado es la cedula de Matricula y no la de aprobacion del curso qual es necesario para pasar a otro año por cuyo motivo se que en va otro solo se le puede matricular bajo la condicion de justificar legalmente q se le aprobo el año o bien empuzan nuevamente el mismo y sin embargo resolvera lo mejor salvoos siempre etc

Max no Gacias Sindo

Respectivamente replican

Presbítero don Juan Marangues natural de la Ciudad de Palma a 4 de Mayo de 1825.

Don Juan Marangues

Francisco Marangues

Isidoro Palau

Tomás Martí Masfals



El infio Secretario Sustituto de la Pontificia y Real Universidad Literaria de la Ciudad de Cerdeña, en el Principado de Cataluña.

Certifico: q. D. Juan Marangues natural de la Escala obispado de Gerona, cursó y ganó en esta Universidad un año de etica o filosofia moral, y el segundo de la facultad de Leyes, en los lectivos de mil ochocientos veinte a mil ochocientos veinte y uno; y de este, al de mil ochocientos veinte y dos, los cuales los tiene aprobados y habilitados. Como asi consta y es de ver en los registros de esta Secretaria de mi cargo, a los cuales me refiero. Y para que conste, a instancia de parte, doy el pte sellado con el de la Universidad en Cerdeña, a los trece de abril de mil ochocientos veinte y cinco.

Buenavista Jaxier
Sec: Sust:

Los señores señores (que Dios sea) pub. y Reales de la Ciudad de Cerdeña abajo signados y firmados, damos fe y veradero testimonio que Buena Ventura forme por quien la antecebre con

Atestacion confirmada y secretaria susti-
tuto de la R. Universidad Literaria de esta
Ciudad como se titula y el sello puesto al
Pie de esta Certificacion es el mismo que
el Secretario usa en sus funciones. Y por que
concedamos los p[re]s en esta Ciudad
de la fecha es retro.


A. F.
are A. Facion


Antonio Boldu



2.
Dn Sebastian Ferrés D^r en ambos D^{os} y Catedrático de Instituto Ci-
en la R. Universidad del Reino de Mallorca

Artificios: Que Dⁿ Fran.^{co} Marrines y Molinas natural de la
Exalta Orupado de Teron en Cataluna, ha asistido 400 el p[re]
ano Escolar con puntualidad, aplicacion, y aprovechamiento a las le-
cciones peculiares a mi Carrera, y no pudiendo el interesado sacar do-
cumento alguno de la Libreria de esta Universidad por haberse que-
mado los papeles de la Cervera donde curso los anteriores, libro el
p[re]s para el interesado. Palma a die Mero
de mil ochocientos veinticuatro.

Sebastian Ferrés Cath^{co}

Escibanos al Rey Nuestro Señor
Nuestros publicos & sus Reynos, residentes en esta
Capital. Certificamos que Dⁿ Sebastian Fer-
rés por quien ya firmada la Certificacion que pre-
cede, es D^r en ambos Derechos y Catedrático &

Instituta civil en la Real Universidad del Reyno
 Mallorca como se titula. y a las que libra en esta forma
 siempre se ha dado y da entera fe y credito judicial
 extrajudicialmente. Palma de Mallorca los dias
 y años de antes expresados.



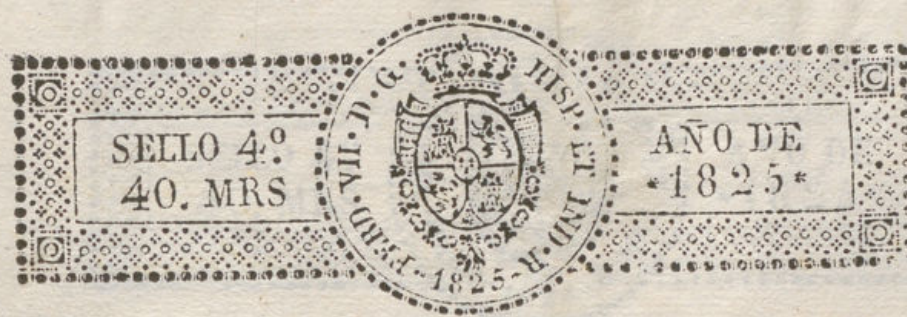
Jayme Protas



Maria Sampor



Antonio Ferragut y Oliver



Ala sede de la Real Universidad del Reyno de Mallorca, en las formas
 de la Junta General de St. Pere de la Vila de la Encarnación
 de Gerona, Jo Ramon Ponce, Juan Ponce de esta Vila, hebra-
 jat a Juan, Joseph, y Ramon, fill leg. & de Joseph, Moragas,
 Negociant, y de Juan la Madanjas y Juli, con el nat lo dia antes,
 en Pareades, Anton Madanjas y Molinas, y de Anna Maian-
 jas y more, con el nat lo dia antes, Juan y Juli, Pareades, Paredes,
 y de Rosa Juli y Pallarte, con el nat lo dia antes, Lladris, Juan Juli,
 Juli Paredes, y, Maria Juli y Casademont,

concorda al lo original en lo Registro que el conté, al q.
 queda recondit en lo Registro de esta Real Academia. Hecho en la
 no y firmo en la Encarnación a tres dias del mes de Juny
 del any mil huit cent y cinco.

En testimo de veritat.

D. Salvador Amalrich y Fort



SELLO 4.
40. MRS

AÑO DE
•1825•

El Ayuntamiento de Bayle y Regidores de la villa de Enlaca, en
virtud de su propia junta con el cura de la villa de Enlaca.

Certifico: que D.^o Juan Manuel de Salazar y
 de esta villa durante su seña en la Universidad de
 Salamanca, en todo el tiempo del presente gobierno
 no sirvió en la real caxa de la Real Audiencia
 alguna, habiendo servido con la mayor pa-
 z y quietud sin dar el menor motivo de queja en todo
 el indicado tiempo.

para que conste a realidad del interesado
firmanos el pte. que firmamos y sellamos en
Sta. Villa de la Guadalupe diez y nueve de Mayo
de 1826.

Barcelo f. 130
Martí Sureda R. ^{Don} Socano
Jaume Llagueria R. ^{Don}
Pera Ramos R. ^{Don}

Ratef. Cueros de Cua
de la Rivera de los Indios

D. Salve Monasterio y fons para 1200

Los Abogados y Procurador D. J. (9.º Día) que avian signado y firmo-
mo: Damos P. y testificamos que los rindieron firmes de la cristianidad que

20

piedad con legitimidad, y los que los hicieron tales como es virtud, Príncipe,
 Regidores, Procuradores y Curia parroquia de la villa de la Cruzada, que es cargo y con-
 mendarlos curia que ellos librados siempre en ley de la corte y de curia de y recti-
 to en ambas jurisdicciones, y que el solo pueblo al margen de la misma curia
 es el que sea el dicho ayuntamiento. Y para que mejor se vea lo que se
 menciona en el presente se ha escrito en este

En testigo de lo cual
 En testigo de lo cual

Juan Thomas y Coronado Dono,
 y Dono de Reynos en la Villa de
 Comella de Moraga domiciliado

En testigo de lo cual
 En testigo de lo cual

Miguel Antonio Dono y Dono de la
 Curia de la villa de la Cruzada domiciliado

5.
 Don Juan Marañes en todo este ultimo
 año escolar ha visitado con aprovechamiento a
 las lecciones de la escuela y tarde de las
 instituciones canonicas del Vno Obispo
 Juan de Vota como curador del año quinto
 de leyes a cuya cathedra especular
 esta asignatura. Palma 25 Junio 1825

Guill. Proa

Examinado y aprobado.
 Don José Carlos

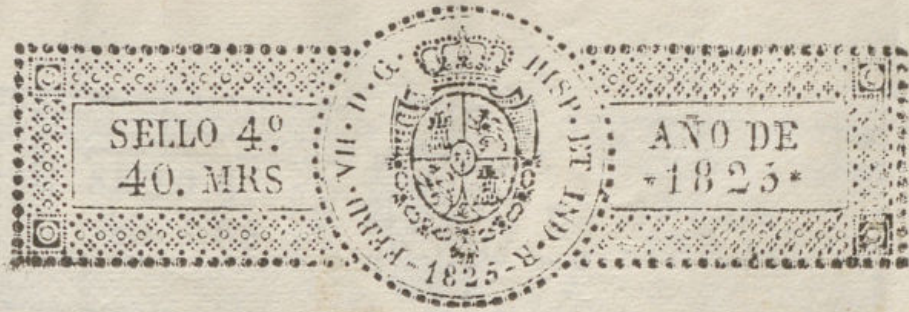
Dr. José Soler
 Cas

6.
 de la Parroquia de
 y Juli natural de
 de profesion Estud.
 y costumbres, cumple con
 o me consta hacia toma
 de canonicas, ni menos hacia
 a las prohibidas
 brmente nos rige.
 Si la pinto firmada
 de 1825.
 Don José

pienda con legitimas,
Regidoro, tico Antica y
mejoras curio por el
to en ambas jurisdicciones y qd
es el qd sea el dicho ay.
nuestro cargo. Donde se

Visto en Junta de Censura el dia 8 de Julio de 1825
Es de buena conducta.
Señala V. Sec. no

Enteñando y V.
C.
Juan. Thomas, y Co
y Cno. de Reynos en l
Comella de Moraga

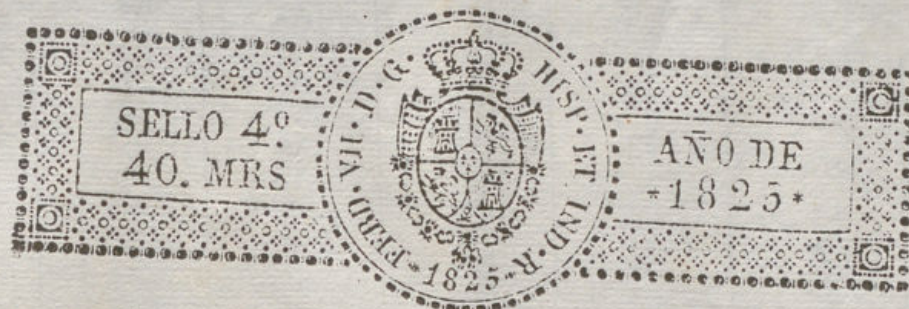


El Sr. D. Nicolas Pons Pbro cura Parnos de la Parroquia de
San Miguel en la ciudad de Palma

Certifico: Que D. Juan. Moranges y Juli natural de
la Escala y vecino de esta Parroquia de profesion Estud.
es sujeto de buena fama, vida y costumbres, cumple con
las obligaciones de un ciudadano: que me consta hacia toma
de parte activa en el Soc. Revolucionario, ni menos hacia
pertenecido a sociedad alguna secreta y las prohibidas
por el legitimo Gobierno, que feblemente nos rige.

Y para que conste Vnde convenga di la pna firmada
de mi mano. Palma a 3 de Julio de 1825.

Nicolas Pons Pbro



7.

Don Ant^o Sempol Jefe de Policía de lo Criminal 1º y 2º del Cuartel
de San Jacinto en la ciudad de Palma en Mallorca

Excmo: Que Don Fran^o Maranges natural de la
ciudad obispado de Gerona en Cataluña libre y lito-
diante todo el tiempo q^e ha resido en esta ciudad q^e ha
sido desde el mes de Dic^o p.^o p.^o hasta la fecha ha pertene-
cido al Branco 2º de mi cargo.

y paraq^e conste a los fines q^e convenga voy laprote a
virtud del interese en Palma a diez de Julio de
mil ochocientos veinte y cinco

Ant^o Sempol



R. P. Mis^o Lina. de Mallorca.

ano 1829

Curios D. D. Henrique
Marban y Perez. nat. de Leon
Filosofia. Diocesis de la misma

Acordada 9. Nov. 1828.

En la Manzana
Calle llamada de
Casa Ramo



de
27.



Pasa hábil á oír Facultad mayor

Don Enrique Marcan

natural de León

Diócesis suroccidental, edad 13 años.

Es de pelo claro. Ojos grises.

Rostro blanco.

Alcalá, y Octubre 26

de 1821.

D^r. Honorables D^{tes}. Señores

[Signature]

[Signature]

M^{ro}. Carrasco

[Signature]

Don Cruz y el Sr.

Marcan natural
de la escuela del valle n.º 3.
Don y D^a. Juana Pe-
ña pertenecido á n^{ra}.
Constitucional, y
como la presente es
1821.

A 10
Gran

Aballera

[Signature]

Don
 natural de
 D. Juan
 de la Cruz
 de la Cruz
 de la Cruz
 de la Cruz



El Sr. Casa Parroco de S.^{ta} Cruz, y el Sr.
 Alcalde Mayor de esta Capital.

Certificamos: que D.^o Enrique Marban natural
 de Leon hijo de la misma que vive placeta del corne n.^o 9.
 manz.^a 113. hijo de D.^o Manuel Marban y D.^a Juana Pe-
 rez, es joven de buena conducta, y que no ha pertenecido a nin-
 guna sociedad del llamado Gobierno Constitucional, y
 para obrar en efectos convenientes firmamos la presente cer-
 tificacion. Palma 20. de el mes de octubre de 1827.

Don Juan Demena Pro
 y Rector de S.^{ta} Cruz

Juan Juan
 Capellan
 Alq. de la Cruz

D.ⁿ Enrique Malvan ha asistido á las lecciones del segundo
curso de instituciones filosoficas en la catedra de mi cargo, con
puntualidad y aprovechamiento. Palma 3 Junio de 1828.

J. Nicolas Buadas

Examinado y aprobado
Suave

con general de Estudios de quince del corriente. D. para
que conste lo firmo en Madrid á veinte y tres de Abril
de mil ochocientos veinte y tres.

V. B.

Enrique
V. B.

E. C.

Mariano Lucas Janide

Prooó este curso en su
Cuaderno fol. 23 vuelto.

Sabugo

venta a cenura de 18. Julio 1828
Cae buena conducta

Facias V.S.



Mariano Lucas Carrido Catedrático de filosofía
Moral, Derecho natural y de gentes de la Universidad Central

Certifico, que D. Henrique Marban natural de Lion, Diocesis de
la misma ha ganado el presente curso de mil ochocientos veinte y dos
a mil ochocientos veinte y tres, con arreglo al Decreto de la Direc-
cion general de Estudios de quince del corriente. Y para
que conste lo firmo en Madrid a veinte y tres de Abril
de mil ochocientos veinte y tres.

V. B.

Suplen
V. B. del

C. C.

Mariano Lucas Carrido

Proo este curso en su
Cuaderno fol. 28 vuelto.

Salvago



M. Y. S.

D.^o Enrique Alonso Marban natural de Leon, y vecino de esta Ciudad, a' V. S. M. Y. respetuosamente expone: Que habiendo ganado en esta Universidad el 2.^o curso de Filosofía en el usar el libro venuido, y tambien el 3.^o de esta facultad que ganó en la Universidad Central, como acredita por la Certificación que acompaña, en la cual ya tenia ganados los dos anteriores.

Y V. S. M. Y. suplica se sirva admitirle para el primer curso de la carrera de Leyes, y dar las Ordenes oportunas para que se agüden las correspondientes acordadas a dicha Universidad Central para comprobar los aprendidos cursos; gracia a' que quedara siempre reconocido. Salvo 13 de Noviembre de 1828.

Enrique Alonso
Marban
D. S.



1828



1828



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a certificate or official document.]

[Faint handwritten notes or signatures at the bottom left of the left page.]

D.ⁿ Enrique Marban

*curante en esta Real y Literaria Universidad en la Facultad de
Leyes, ha asistido a la Cátedra de primer año, q.^{ta} está a su cargo,
con puntualidad y aprovechamiento. Daba 2 de Junio de 1822.*

Aven. Brucis y Huell

*Excm.^o y apoderado
D. Juan*



sub on to
8281



240156
dim. 04



No. 11.

Junta de censura, cel 17 Junio a 1829.

De buena conducta.

Trinidad V.S.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

R. Univ. Lior. Mallorca

año 1826.

Corpor. D. Claudio Marcel
y Bullan nat. de Palma
Leyes.

ME.
Sr. Antonio Gasan Pro y Vic. en la
Parroquia jzta de Sta Cruz de la Ciu-
dad de Palma Capital del Reyno de
Mallorca.

Certifico: que Sr. Claudio Marcel
hijo de Sr. Antonio y de Sra. Mar-
gita Kullan Cor. natural y vecino
de esta Parroquia, es un sujeto de bue-
na fama vida y costumbres, y siempre
ha sido reconocido y mirado por adicto
á S. M.

Y para que á la presente se le de entera
fe, la doy firmada de mi mano. Palma
á 4 julio de 1827.

Antonio Gasan Pro y Vic. en Sta
Cruz.



ante de uno
la
en puntua-
cción y
ma 26 na

uno Maolin Bal-
Marcel y
Alonso Medina
la presente que
diciembre de 1828.

oyado

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Don Nicolás Sureza Alcalde del Barrio
3. de 1^a conz.

Certifico que D.ⁿ Claudio Marcel
hijo de D. Antonio y D.^{na} Ma-
ganita Nallan natural y vecino
de esta ciudad, se le ha observado
una buena conducta.

Y para que conste doy la presente en Palma
a 4. Julio de 1827.

Nicolás Sureza Alcalde.



[Faint handwritten text on the right edge of the document, partially obscured by a vertical strip of paper.]

[Faint handwritten text on the right edge of the document, partially obscured by a vertical strip of paper.]

[Faint handwritten text on the right edge of the document, partially obscured by a vertical strip of paper.]

Dⁿ Claudio Marcel y Neullen cursante de
primer año de leyes ha asistido con puntua-
lidad y aprovechamiento a las lecciones y
Elementos del D^{no} Romano Palma 26
Junio de 1827

Fran^{co} Gomila

Exmd.^o y Apnd.
Gacias

riano Josef Gonzalo Francisco Bruno Maolin Bal-
tasar fueron padrinos Dⁿ Claudio Marcel y D^a
Antonia Sampol de que doy fe = Alonso Medina
P^{ro}. y Vicario en Santa Cruz
Y para que conste en d^{os} convenio doy la presente que
firmo y sello en Palma a 5 de Noviembre de 1828.

Antonio Medina



Tunta El Cuyará D. N. Julio 1827.
En buena conducta.

Gracias V. S.

Antonio y Bruno
1827

D. Claudio Marcel cursante del segundo año
de leyes asistió a las lecciones de mi Catedra
con aplicación, y aprehensión, y si bien
faltó a ellas por algun tiempo; pero concurrió
después al currículo por dos meses con puntua-
lidad Palma 16 Julio de 1828.

Francisco Gornila

Examinado y aprobado.

Gornila

Ante mí Jofe Gonzalo Francisco Bruno Chapin Bal-
tasar fueron Padrinos D. Claudio Marcel y D.
Antonio Sampol de que doy fe = Alonso Medinay
Pro. y Vicario en Santa Cruz
Y para que conste en su debida conveniencia doy la presente que
firmo y sello en Palma a 5 de Noviembre de 1828.

Antonio Medinay



Junta de censura del día 29 Julio de 1828
Cabe buena conducta

García V.S.



D. Antonio Moya Dr. y Archivero Edo. de la Diócesis de Mallorca

Certifico que en el libro de bautismos de la Parroquial de Sta Cruz del año 1807. hasta 1828. custodiado en el Archivo de mi cargo, al folio 127. B. consta de la partida sig. 12.
"En la Parroquial Iglesia de Sta Cruz de la Ciudad de Palma Capital del Reyno de Mallorca a los dos dias 4 de Abril de mil ochocientos y nueve. Habajo firmado Certifico como el D. Juan Vayeras Dr. Rector de Sta Parroq. y Decto Canonigo Magistral de la Sta Iglesia de dicha Ciudad bautizó un niño hijo legítimo de D. Antonio Marcel y de D. Margarita Sullan con. naturales de dicha Ciudad. Abuelos Paternos D. Claudio y D. Juana Ana Restard de la Torre. Maternos D. Jaime y D. Antonia Sampol con. Nació dicho día a las cinco de la mañana; fue su nombre: Claudio Mariano Josef Gonzalo Francisco Bruno Maquin Balasar. Fueron Padrinos D. Claudio Marcel y D. Antonia Sampol de que doy fe = Alonso Medinay Dr. y Vicario en Santa Cruz"

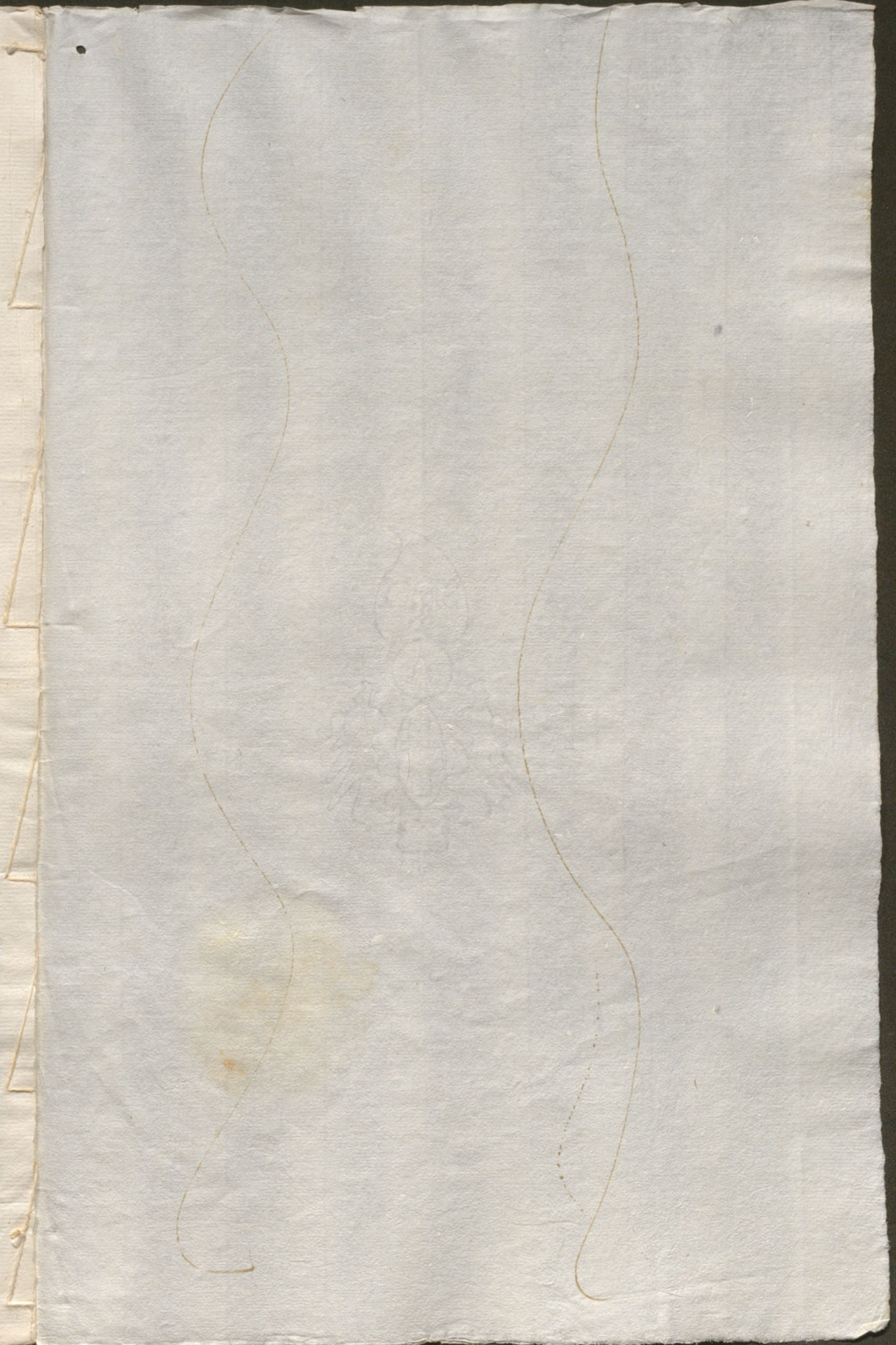
Y para que conste en su due conveniencia doy la presente que firmo y Sello en Palma a 5 de Noviembre de 1828.

Antonio Moya Dr.





[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, spanning approximately 10 lines across the upper half of the left page.]



Q. Univ. Linc. de Mallica

mo. Mallica en 1825.

Curto D. Dr. Jose March
y Domenech nat. de Palma.

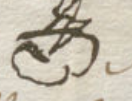
Leyes.

Leyes D. Jose March. C.ano



D^{na} Lorenzo Segui^{pro} Domero de esta P^{ta} Iglesia la
terceras

Certifico que D^o Jose March vecino de esta Parro-
quia hijo de D^o Fran^{co} y de D^{na} Maria Ana Domonech
es sujeto de buena vida y arregladas costumbres, y como
tal es tenido y reputado; y por ser la verdad libro la
presente a ruego del interesado en Palma a 16 de
Julio de 1825.

D^o Lorenzo Segui^{pro} Domero
El Infraescrito D^o Innaigo Luyolo  Alcatde
El Barrio V. El quartel de Sta Cruz Certifico
que el antedicho D^o Jose March sin embargo de
haber sido soldado Nacional, no se le nota cosa algun,
ma, antes bien es sujeto de buenas costumbres, y
como á tal ha sido siempre tenido, y para q^e
conste a los fines q^e convenga doy la presente
á solicitud del interesado Palma 17 Julio.
de 1825.

Q^e orden de D^o Alcatde. Antonio Palma




2.
D. D. D. Mariano Gacias, Catedrático de Leyes en
esta R. Universidad Lit^a en

Certifico q^e D. Jose Mach ha estudiado en este
año la referida facultad con asistencia y apro-
vechamiento. Palma 2 de Julio de 1826.

Mariano Gacias

Examinado y aprobado. //

Vallejo

Collybarato

Eni

no anglo
Visto en *Trinidad* el *15 de Mayo* de *1825*.
Es de buena conducta.

Gracias Vocales V.S.
[Faint handwritten text]

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

D. Ino March en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 6. curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 27 de *Junio* de 1826.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

[Signature]

M. I. S.

Practicado el debido exámen resulta la idoneidad, instancion
y aprovecham^{to} del interesado. Palma 27. Junio de 1826.

Sebastian Fernes
[Signature]

Collybando

[Signature]

Visto en
Es de la

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE PALMA
D. Mariano Gacias
en el año de 1826
por el Tribunal de Examen con la buena sujecion
de 1826
D. Francisco Mariano Vot. 2.º

D. Mariano Gacias Abogado de este Colegio y Catedrático de Leyes de esta
Universidad Literaria

7.

Certifico; que D. Torc N.º Marcho cursante de septimo año ha asistido con puntualidad y aprovechamiento a mi Catedra; y para que conste libro la presente en Palma a 23 de Junio de 1826.

Mariano Gacias

m. v. s.

Practicado el debido examen resulta la idoneidad, instruccion y aprovechamiento del interesado. Palma 27. Junio de 1826.

Sebastian Fernes

Por el man.

Colly banco

En 1.º Julio 1826. fue declarado de buena
conduca por el Tribunal de Censura.

Manera. hica.

[Signature]

D. N. Tor March ha unido y unido a la en-
senanza del 3.º año de Leyes y Practica q. se me está
encomendada como Catedrático substituto. Palma 25.
de Junio de 1827.

Andrés Sard
[Signature]

Eade y Apobelo

Guías
[Signature]

Collybarato

[Signature]

Tribunal de Censura de la Univ. de Mallorca 22. de Jun. 1828.

Es de buena conducta.

Facias Vocal Secret.

D. José M^{te} March ha asistido con puntualidad y aprovechamiento à las lecciones del quinto año de Cánones en la catedra que está à mi cargo.
Palma 12 de Junio de 1828.

José Arceguat Prs.

Examinado y aprobado

Gomila

Examinado y aprobado

Collybarato

Alvaro Campana

Ci de buena conducta Palma 26 Junio de 1829

Es de buena conducta

Facias V.S.

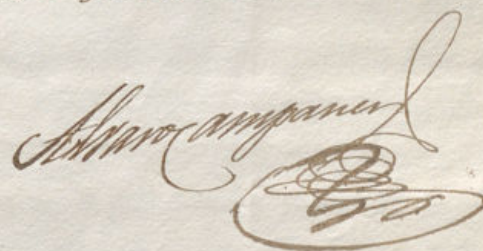


BACCA LAUREATUS

Certifico que D. Jose Maria Marcha ha
asistido con puntualidad y aprovechamiento
a la Catedra de Decretales que esta a mi
cargo. Palma 1º de Junio de 1829.

Examinado y aprobado

Colly banco



Es de buena conducta.

Gacias V.S.

Inta a cantura el 17 Junio a 1829.

Es de buena conducta.

Paris V. S.



JURISPRUDENTIÆ

BACCALAUREATUS.

Nos D. D. *Joannes Niver* *Philosophie ac Sacre Theologie Doctor* Pontificiæ, Regiæ, atque Cæsareæ Universitatis Majoricensis Rector, & Procancellarius, universis & singulis præsentibus litteras, seu publicum hoc Diploma inspecturis, exploratum & omnibus testatum esse volumus, honorabilem & studiosum virum *D. Josephum Maria Marchi* ingenii cultura, & probis decoratum moribus, *Juris Civilis* studiorum cursibus ab ipso ritè emensis, ad hujusmodi facultatis Baccalaureum á nobis promoveri, eoque insigniri sedulò postulasse. Operam & honorem in tam dignum virum impensuri, statuto litterario certamine *Juris Civilis* Collegii Doctoribus & Magistris in publico Academiæ gymnasio examinandum commissimus. Et cum post munitas per ipsum doctè non minus quam strenuè *Juris Civilis* positiones adversus ingeniosissimos & eruditissimos oppugnatores, post peractam suam lectionem doctrinæ ubertate refertam libri *Dig. Veris* super *lex 1. tit. 1. c. 1. De Hypothecis* sorte adscriptam, perpenso publico examine, argumentisque in oppositum ab ipso iterum inervatis sub clarissimi *Mag. D. D. Mariani Garcia Cathedralis* auspiciis, suam sufficientiam & peritiam deprehenderimus: Ideo Pontificia & Regia qua fungimur auctoritate, & annuentibus examinerum calculis, dictum *D. Josephum Maria Marchi* præstito de more juramento, ad *Juris Civilis* Baccalaureatum admissimus & condecoramus die *17. mensis Decbris. anni 1832.* cum omnibus gratiis, privilegiis, & commodis quibus et nostrates, et Illerdensis, Bononiensis, et Tolosanæ Academiæ Baccalaurei uti et potiri consueverunt.

In quorum fidem ei qui nobis adest á secretis hoc Diploma manu nostra subscriptum expediri, signoque hujus Academiae muniri mandavimus. Palmæ Balearum *Die 20. mensis Decembris anni millesimi octingentesimi vigesimi*

confidit

Joannes River ^{Pr.}

Michael J. McMahon Nov. 1892

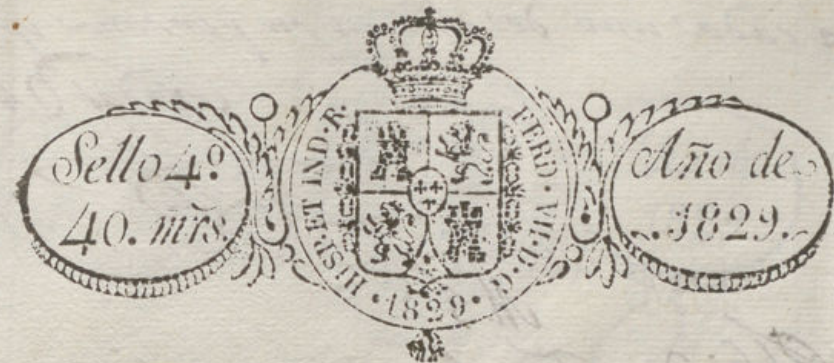




D.^{no} Juan Nadal Escribano del Rey r. D. (que Dios que) Notario publico y Secretario de la R. Universidad Literaria del Reyno de Mallorca.

Certifico que D.^{na} Jose Maria March teniendo qua-
tro cursos en la facultad de Leyes estudiados a
saber el primero y segundo de instituciones ci-
viles en los exámenes de mil ochocientos diez
y ocho a diez y nueve y de diez y nueve a vein-
te, el tercero de Derecho canónico en el de mil
ochocientos veinte a veinte y uno y el cuarto
de Partidas en el de mil ochocientos veinte y
uno a veinte y dos en el día diez y siete de
Diciembre de este año obtuvo el Grado de Ba-
chiller en Derecho civil previos los ejercicios
literarios dispuestos por los estatutos de esta
universidad de los que salió aprobado nemine
in discrepante Censuram segun asi se ve
de los libros y papeles de esta Secretaría
de un cargo a que me remito. Y para que
conste doy la presente de orden del M. P. S. Ma-
yor que firmo y sello en Palma a veinte y
ocho de Julio de mil ochocientos veinte y
nueve = valga lo anudado q.^{da} Juan Nadal y Rúa
ce teniendo quatro =





M. Y. P.

D^o Tor M^a March con el debido respeto expone; que en 17 de Diciembre de 1822 previos los cursos académicos necesarios se le confirió el grado de Bachiller en Derecho Civil segun el Título Original que presenta, y constando ademas por la certificación y firmité de cacion que acompaña que fué con los años de estudio necesarios, y apareciendo la buena conducta del exponente del expediente de su matricula deseando renovar lo al tenor de lo mandado por S.M.

A V.S. M.Y. replica se sirva dar las ordenes oportunas al efecto, y admitir al exponente al nuevo juramento, que lo recibirá a favor **Palma 28 Julio de 1829.**

Tor M^a March

Otro dia yo el Secretario infrascrito hize saber al auto que precede al Vindico final y al interesado

a cada uno de ellos en su persona y certifico
Nadal Vrio

M. J. S.

El Sindico Fiscal ha visto la solicitud que precede
al D^{no} Jose March y dice que la halla confor-
me y fundada y por lo mismo se hallena a ella
pudiendo V. S. si es servido acceder a la misma
o acordar lo que tenga por mas acertado Palma
7 de Agosto de 1829.

Mariano Gacias

Palma Agosto 8. de 1829.

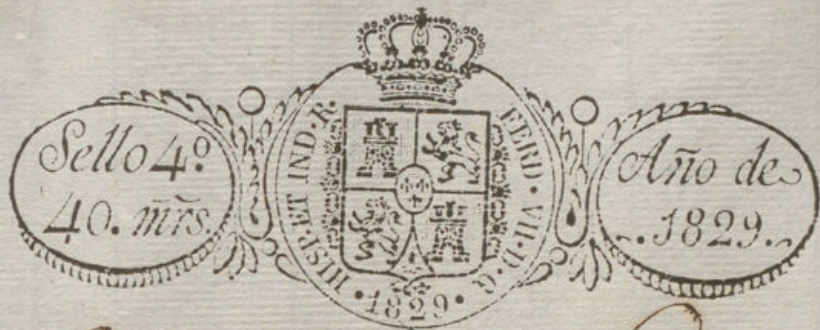
Visto el altanamiento del Sindico Fiscal se le revalida
a D^{no} Jose Maria March el titulo del Grado de
Bachiller en Derecho civil con arreglo a las R.^{as}
ordenes vigentes. Asi lo proveyo, mando y firmo
el M. J. S. Rector y certifico.

Rullan

Juan Nadal Vrio

En dicha Ciudad de Palma dicho dia yo el Secretario
inferior fuize saber el auto que precede al
Sindico Fiscal como tambien a D^{no} Jose Maria March
a quien notifique asimismo de orden del M. J. S.
Rector que a las nueve de la mañana de este
dia se hallare en el Oratorio de esta Universi-
dad para prestar el juramento prevenido en la R.^{ta}
Cedula de 21. de Julio de 1824. que debe preceder
a la revalida del titulo del Grado que solicita
y certifico
Nadal Vrio

En



En la Ciudad de Palma Capital del Reyno
de Mallorca a ocho dias del Mes de Agosto
del año de mil ochocientos veinte y nueve Cons-
tituido en el Oratorio de la R.^{ta} Universidad
literaria de este Reyno el M. J. S. Rector de
ella con el infrascripto Secretario se presentaron Don
Jose M.^a March quien tenia solicitado la re-
validacion del titulo del Grado de Bachiller en
Derecho civil que obtuvo en esta Universidad
en diez y siete de Diciembre de mil ochocien-
tos veinte y dos Epoca en que regia la abogada
Constitucion a lo que se ha accedido con auto del
dia de hoy y en su consecuencia ha quedado el no-
minado March en suano y poder de V. S. y
por ante mi el infrascripto Secretario los juramen-
tos prescritos en el Art. 16.^{to} del Plan de Estu-
dios y Real Cedula de 21. de Julio de 1824. con
las adiciones en ellos contenidas disponiendo N.
se renueve el Diploma o Titulo del expresado
Grado como queda mandado por el M. J. S. In-
spague conste he continuado este auto que firmo
el M. J. S. Rector con el propio D. Jose M.^a March
de que certifico

Prax. Rullan

Jose M.^a March

Juan Nadal Vrio

In the name of the Lord
 Amen
 I have received from the
 hands of the Lord
 the gift of life
 and health
 and the grace
 to serve him
 in purity
 of heart
 and mind
 and body
 and soul
 and to keep
 his commandments
 that I may
 abide in his love
 and the love of the Father
 who sent me
 into the world
 to do his will
 and to give life
 to the world
 through the Son
 who has given
 me the power
 to do so
 Amen
 I have received from the
 hands of the Lord
 the gift of life
 and health
 and the grace
 to serve him
 in purity
 of heart
 and mind
 and body
 and soul
 and to keep
 his commandments
 that I may
 abide in his love
 and the love of the Father
 who sent me
 into the world
 to do his will
 and to give life
 to the world
 through the Son
 who has given
 me the power
 to do so
 Amen

[Faint, illegible handwriting]

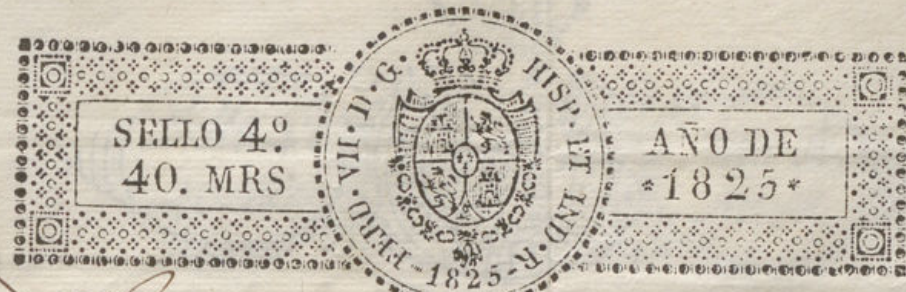
James M. Smith

R. Riv. Lione & Maltona.

ms 1826.

Super B D Am. Mari.
mon.

Filgofia.



D. Guillermo Pidal Archivero Ecd. de la Diócesis del
Reyno de Mallorca.

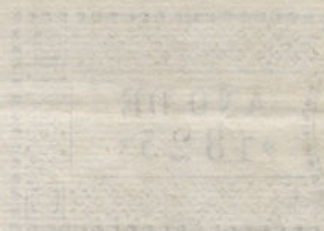
Certifico q. en el libro de bautismos de la Párra de
Muro del año 1789. f. 1807, custodiado en el Archivo
de mi cargo al f. 248. 8.ª consta de la partida sig.ª

A los veinte y nueve Octubre mil ochocientos y seis
el insacrista Bartolome Salva D.º y Vic.º de la Ig.ª
Parroquial de la Párra de Muro en la misma Parroq.ª
bautizó un niño nacido cerca las siete de la maña-
na del mismo día, hijo de Juan Maximon, y de Cata
Juan cond.º. Abuelo Paterno Juan Maximon, y Ca-
talina Cerdó cond.º. Abuelo Materno Miguel Juan
y Juana Ana Estelrich cond.º. fue en nombre An-
tonio, José, Luis Maximon. Fueron Padrinos Abdon
Cerdó, y Francisca Maximon todos naturales y veci-
nos de Muro a los quales advertí el parentesco
espiritual y su oblig.ª y ha est.º — Bartolo-
me Salva D.º y Vicario de Muro.

Y para que conste doy la pres.ª que firmo y sello
en Palma a 11 de Mayo de 1825.



Guillermo Pidal



El Bayle Real y Ayuntamiento de la Villa & Muro del Reyno de Mallorca con interuencion y asistencia del Sindico personero de la misma.

Certificamos: damos fe y Verdadero Testimonio que D^o Antoni Marinon hijo de Juan y de Catalina Juan natural y vecino de dicha Villa y morador en la Ciudad de Palma es de una Conducta irreprehensible y arreglada sin que haya sido acusado de delito en ningun tiempo, y que siempre a dado pruebas de amor y voluntad al altar y al trono.

Y para que conste a los efectos a que haya lugar damos el presente a solicitud del interesado que firmamos y autorizamos con el Sello de esta Vniversidad. En Muro y Sala Concistorial a los once dias del mes de Octubre del año mil ochocientos veinte y tres.

Juan Moxey Sindico por mi En Jeronimo Soler
Al que no sabe escribir
Miguel Marinon Rel. por mi y demas vocales que no saben escribir.

En mandado del Ayuntamiento.
Dado en Muro a 11 de Octubre de 1826.

Me refiero a cuanto expone el Ayuntamiento en la antecedente Certificacion. Muro ut supra.

Rafael Junoy pro y Economo



1827
Dn Antonio Maximon ha asistido à las leccio-
nes del primer curso de Instituciones filosoficas en
la catedra de mi cargo, con puntualidad y aprove-
chamiento.

Palma 19 Junio de 1827.

J. Nicolas Buadary
Cat. Int.

Examinado y aprobado

J. Lopez

mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma y
3 de Junio de 1827.

J. Jaime Corello.

Examinado y aprobado

J. Buadary

Junta de Censura El día 19 de Julio de 1827.

Es de buena conducta.

Gracias

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Don Antonio Maximón ha asistido á las lecciones
del 2.º curso de instrucciones filosóficas en la cátedra de
mi cargo, con puntualidad y aprovechamiento. Palma y
3 de Junio de 1829.

Ja Jaime Corello.

Examinado y aprobado

Ja Baadaz ff

Junta de Censura el dia 19 de Julio de 1827.
Es de buena conducta.

Gracias

A stylized signature in dark ink, possibly reading 'J. de la Cruz' or similar, with a decorative flourish.

Junta de Censura del 17 de Junio 1829.
Es de buena conducta.

Gracias

A stylized signature in dark ink, possibly reading 'J. de la Cruz' or similar, with a decorative flourish.

Junta de Censura del dia 19 de Julio 1827.

Es de buena conducta.

Gacias



Junta de Censura del 17 de Junio 1829.

Es de buena conducta.

Gacias



